

PRESTACIONES SOCIALES EN CASO DE MATERNIDAD

Desde el 1 de julio de 2005, las mujeres tienen derecho por ley a un permiso por maternidad de 14 semanas y a una prestación económica por el mismo período. No obstante, existen convenios colectivos y normas cantonales que mejoran estas prestaciones.

1. La prestación económica

1.1. ¿Quién tiene derecho a la prestación económica por maternidad?

Tienen derecho a esta prestación las mujeres que cumplan los siguientes requisitos:

- estar asegurada obligatoriamente al Seguro de Vejez y Supervivencia durante los 9 meses anteriores a dar a luz
- haber ejercido una actividad lucrativa durante al menos 5 de estos 9 meses
- estar empleada o ser autónoma en el momento de dar a luz.

Las mujeres que debido a una incapacidad laboral o por desempleo no puedan cumplir estos requisitos, también pueden percibir la prestación.

1.2. ¿Durante cuánto tiempo se percibe la prestación económica?

La prestación se percibe durante 98 días (14 semanas), contando desde el día de nacimiento del hijo.

1.3. ¿A cuánto asciende la prestación?

La prestación se abona como indemnización diaria y asciende al 80% del promedio del sueldo percibido anteriormente al nacimiento, siendo la cuantía máxima 172 francos suizos.

En el caso que la regulación cantonal sobre la maternidad establezca un mayor período o una mayor cuantía, la mujer se podrá beneficiar de ésta.

1.4. ¿Dónde se solicita la prestación?

La prestación se solicita en la Caja de Compensación en la que se esté cotizando.

1.5. Protección contra el despido

La mujer está protegida por ley contra el despido durante el período de embarazo y las 16 semanas posteriores al parto.
